



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-010-2021-00447-00

Con el cumplimiento de los requisitos legales, este Despacho,
RESUELVE:

1.- Admitir la anterior demanda de impugnación de acta de asamblea de MILTON CESAR MACHADO ORTIZ contra CONJUNTO CERRADO LA CABAÑA CAMPESTRE.

2.- Tramitar esta demanda conforme al procedimiento VERBAL establecido en los artículos 368 y s.s. del C. General del Proceso

3.- Notifíquese este auto al demandado en la forma indicada en los artículos 291, 292 y s.s. ibídem o en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

4.- Trasladar la demanda a la parte pasiva por el término de veinte (20) Días.

5.- Para resolver sobre la medida cautelar solicitada el actor preste caución por la suma de \$10.000.000,00.

6.- Reconocer a CARLOS ANDRÉS QUINTERO PULIDO como mandatario judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez